

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.334/2021**

Arica, 02 de agosto de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta VAF N°0.265/2019, de fecha 04 de julio de 2019; Resolución Exenta VAF N° 0.429/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.47/2021 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Proceso de Licitación pública denominada "**Suministro Servicio de Pintura UTA**" ID N° **941739-14-LQ19**, cuyas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos se aprobaron por medio de Resolución Exenta VAF N°0.265/2019, de fecha 04 de julio de 2019 y se procedió a adjudicar al proveedor Soc. Ingeniería Mantención Servicios Limitada, según consta en Resolución Exenta VAF N° 0.429/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019.

Que, en las bases de la Licitación, se establece en el punto 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas con el subtítulo "Plazo de entrega y multas por atraso", lo siguiente: "MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 07 días hábiles, respecto a la orden de compra N°941739-186-SE21 (orden de compra interna 2021050154)

**RESUELVO:**

1) Aplíquese al proveedor Soc. Ingeniería Mantención Servicios Limitada, RUT 77.600.110-4, una multa total de \$682.479.- (seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), equivalente al 2% del valor total neto de la Orden de Compra N°941739-186-SE21, por 07 días hábiles de retraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

02.08.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Soc. Ingeniería Mantenimiento Servicios Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
PAULA LEPE CAICONTE ARICA  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

  
  
ALVARO PALMA QUIROZ  
VICERECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
  
CONTRALOR

05 AGU 2021

PLC/APQ/dlc.